



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE, el EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2021-11320760-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propicia la Licitación Pública N° 05/21 para la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de diciembre de 2021 obrante a orden 152, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 162 y en el sistema Provincia Buenos Aires Compras “PBAC” del Proceso de Compra N° 303-0002-LPU22 según certificado de publicación de orden 163 de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se encuentran adjuntas en órdenes 166 y 167 las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y a la Cámara Argentina de Comercio y las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 165, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obran en órdenes 168, 171, 174, 175, 179 y 182 las Circulares Modificatorias N° 1 y N° 2, Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 3, Circulares Modificatorias N° 4 y N° 5 y Circular Aclaratoria N° 6 obrando en órdenes 169, 170, 172, 173, 176, 177, 178, 180, 181, 183 y 184 la publicación en el portal PBAC y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires respectivamente;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 11 de marzo de 2022 obrante en orden 185, la presentación de cuatro (4) oferentes: NOVATECH SOLUTIONS S.A. CUIT 33-70901429-9, NEWSAN S.A. CUIT 30-64261755-5, CORA DIR S.A. CUIT 30-67338016-2 y AGEN S.A. CUIT 30-71085732-2, cuyas ofertas constan en órdenes 187 a 190 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 186;

Que la totalidad de las ofertas fueron presentadas en moneda estadounidense, por lo que el Sistema PBAC tomó para su conversión a pesos la cotización de la moneda USD a \$114,00 vigente en el Banco Nación al día 10/03/2022 (valor de cierre del día anterior a la fecha establecida para la apertura de ofertas);

Que en orden 197 luce informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas realizado por la Dirección de Tecnología Educativa (Docente);

Que en orden 212 la Subsecretaría de Educación presta conformidad al informe mencionado;

Que en orden 213 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar el renglón 1 de la presente Licitación parcialmente, de la siguiente forma: a la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.207.260.000,00), a la firma AGEN S.A. la cantidad de veintisiete mil (27.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.095.460.200,00), a la firma NEWSAN S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.218.546.000,00) y a la firma CORA DIR S.A. la cantidad de once mil quinientas (11.500) unidades por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$469.338.000,00) alcanzando una suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.990.604.200,00), según informe técnico económico de orden 197;

Que corresponde declarar fracasados los renglones 2 a 10 de la presente, atento que surge del referido dictamen la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas NOVATECH SOLUTIONS S.A., AGEN S.A., NEWSAN S.A. y CORA DIR S.A. para dichos renglones;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en orden 203;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su intervención de orden 283;

Que la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) solicita la adquisición de los insumos incluidos en los renglones 2 a 10 atento a la persistencia de la necesidad según orden 197;

Que por consiguiente corresponde propiciar la Contratación Directa por Excepción N° 7/22, correspondiente a un nuevo llamado para los renglones 2 a 10 de la presente, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, conforme lo informado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 264, el cual tramitará mediante EX-2022-17051781-GDEBA-SDCADDGCYE, según lo informado por la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) dependiente de la Subsecretaría de Educación en ME-2022-18548188-GDEBA-DTEDGCYE de orden 281;

Que dicho llamado tendrá un justiprecio por la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 103.032.825,00) según se desprende para los renglones 2 a 10 del formulario de requerimiento adjunto por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos (orden 71), monto que equivale a novecientas treinta y seis mil seiscientas sesenta y dos con 05/100 Unidades de Contratación (UC 936.662,05) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que el mismo se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2021-33487568-GDEBA-DPCCYADGCYE que consta de 24 páginas y Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-33238538-GDEBA-DPCCYADGCYE que consta de 8 páginas, aprobados por RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de diciembre de 2021, contemplando las modificaciones incorporadas mediante la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 3, Circular Modificatoria N° 4 y Circular Aclaratoria N° 6, conforme lo expresado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 283;

Que asimismo la referida dependencia manifiesta que intervendrá oportunamente la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial aprobada por la mencionada RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE, integrada por los miembros titulares Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I. 21.706.893, Esterelles Adriana Marcela D.N.I. 22.118.856 y Bruno Cesar Gabriel D.N.I. 20.831.503 y miembros suplentes Telarroja Sebastián D.N.I. 26.846.163 y Suarez Ghigliazza María Pía D.N.I. 34.681.938;

Que también la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su intervención de orden 283 deja constancia que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones de este organismo la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Contratación Directa por Excepción N° 7/22 con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, atento a los términos establecidos en el artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación acorde a los términos del artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 231, 241 y 243 se expedieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 246 y 248, respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 252;

Que en orden 280 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma conocimiento de lo tramitado, sin objeciones que formular, por encuadrar en las previsiones del Artículo 15 de la Ley 13.767 de Administración Financiera;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 303-2033-SG22 a orden 258, correspondiente al nuevo llamado mediante Contratación Directa por Excepción N° 7/22;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en órdenes 215, 216 y 275 a 277 y las constancias de inscripción en AFIP en órdenes 271 a 274 de las firmas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 05/21;

Que en orden 291 toma nueva intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles manifestando que atento haberse incorporado por error en la RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE, mediante su artículo 9º la delegación de la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente licitación, en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo, deviene necesario dejar sin efecto dicho artículo;

Que en ese sentido, corresponde delegar por la presente la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la Licitación Pública N° 05/21, en la Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y

Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme lo expuesto en la intervención antes referida;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en los artículos 17 apartado 1 y 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 05/21 para la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el renglón 1 de la presente Licitación N° 05/21 por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.990.604.200,00) de la siguiente forma: a la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.207.260.000,00), a la firma AGEN S.A. la cantidad de veintisiete mil (27.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.095.460.200,00), a la firma NEWSAN S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.218.546.000,00) y a la firma CORA DIR S.A. la cantidad de once mil quinientas (11.500) unidades por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$469.338.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Desestimar las ofertas de las firmas NOVATECH SOLUTIONS S.A., AGEN S.A., NEWSAN S.A. y CORA DIR S.A. para los renglones 2 a 10 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas, según informe técnico de la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) obrante en orden 197.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasados los renglones 2 a 10 de la Licitación Pública N° 05/21 por no haberse recibido ofertas válidas para dichos renglones, según surge del informe técnico de la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) obrante en orden 197.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la presente Licitación Pública N° 05/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un veinticinco por ciento (25%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º. Dejar sin efecto el artículo 9º de la RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente

Licitación Pública N° 05/21, en la Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 10. Autorizar un nuevo llamado para los renglones 2 a 10 correspondiente a la Contratación Directa por Excepción N° 7/22, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, la cual se regirá por la documentación aprobada por RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2021-33487568-GDEBA-DPCCYADGCYE y Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-33238538-GDEBA-DPCCYADGCYE, contemplando las modificaciones incorporadas mediante la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 3, Circular Modificatoria N° 4 y Circular Aclaratoria N° 6, conforme los motivos expuestos en los considerandos y el artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 11. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones de este organismo la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Contratación Directa por Excepción N° 7/22 con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, atento a los términos establecidos en el artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 12. Establecer que las invitaciones a los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación acorde a los términos del artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 13. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley 15.310 - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 1 – Código U.E.R: 303 – U.G: 999 – Fuente de financiamiento: 1.1 – Cuenta Escritural: 84000 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6 por un monto de \$ 2.593.892.730,00 – Presupuesto General Ejercicio 2023 - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Categoría de Programa: Programa 11 -Actividad 1 – Código U.E.R: 303 – U.G: 999 – Fuente de financiamiento: 1.1 – Cuenta Escritural: 84000 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6 por un monto de \$ 1.396.711.470,00 – total 2022-2023 \$ 3.990.604.200,00. - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley 15.310 - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 1 – Código U.E.R: 303 – U.G: 999 – Fuente de financiamiento: 1.1 – Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 2 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 6 por un monto de \$ 23.660.970,00, Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6 por un monto de \$ 79.371.855,00 por el monto total de \$ 103.032.825,00. Total General 2022-2023 \$ 4.093.637.025,00.

ARTÍCULO 14. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 15. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 16. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

